

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 15-305.262

Asunto: Solicitud de patente para: CÁPSULA MONODOSIS CON UN DISTRIBUIDOR DE LÍQUIDO, UN ELEMENTO EN UNIÓN POSITIVA Y UN ELEMENTO DE UNIÓN POR FRICCIÓN

Solicitante: K-FEE SYSTEM GMBH

Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2015

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 5499, notificado por fijación en lista el 18 de abril de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha reemplazado el término “y/o” por “o” en las Reivindicaciones 1, 3, 6, 9 y 10.
2. En la Reivindicación 1, se ha reemplazado la frase “*caracterizada por que en su contorno se prevé una junta (24)*” por “*caracterizada por que en el contorno del distribuidor de líquido (6) se prevé una junta (24)*”. Esta modificación está debidamente soportada en el Capítulo Descriptivo, Figuras 10, 11 y 12.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. En la Reivindicación 1, se ha eliminado la expresión *“que se disuelve y/o extruye por medio de un líquido que se introduce en la cápsula monodosis”*, y se ha añadido la expresión

“en donde en dicha cápsula monodosis (1) se introduce un líquido, y en donde dicho líquido se provee para la disolución o extracción de dicha sustancia de bebida/alimento (11)”

al final de la reivindicación, con el fin de incrementar la claridad de dicha reivindicación.

4. Se ha eliminado el término *“preferiblemente”* de la Reivindicación 10.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA CLARIDAD

1. En cuanto a la supuesta inclusión de resultados a alcanzar en las Reivindicaciones 1 y 2, de un lado quisiera señalar que la expresión de la Reivindicación 1 citada por el Examinador ha sido eliminada, y se añadió

“en donde en dicha cápsula monodosis (1) se introduce un líquido, y en donde dicho líquido se provee para la disolución o extracción de dicha sustancia de bebida/alimento (11)”

al final de la reivindicación. Así, es evidente que se refiere a una característica funcional y no a un resultado a alcanzar. De otro lado, la expresión *“por las que fluye el líquido repartiéndose”* en la Reivindicación 2 a su vez se refiere a una característica funcional de las escotaduras (14), que describe su interacción con la sustancia de bebida/alimento (11) y, en general, con la disposición de la cápsula monodosis (1).

En relación con las características funcionales objetadas por el Examinador, quisiera señalar que de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC), las expresiones referentes a características funcionales son aceptadas, pues explican la función que cumple la invención.¹ En el presente caso, la invención está definida por sus características estructurales en la

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.8

Reivindicación 1: un cuerpo de cápsula (3), una pared (9), un fondo (5), un espacio interior (10), una sustancia de bebida/alimento (11), un sistema de aportación de líquido (7), un distribuidor de líquido (6), y una junta (24); y en la Reivindicación 2, en la cual se añaden: una superficie de fondo (16) y unas escotaduras (14). Las expresiones

“en donde en dicha cápsula monodosis (1) se introduce un líquido, y en donde dicho líquido se provee para la disolución o extracción de dicha sustancia de bebida/alimento (11)” y “por las que fluye el líquido repartiéndose”,

no solo permiten entender la interacción entre las características estructurales de la cápsula monodosis, sino también aclarar que ciertas partes de dicha cápsula monodosis tienen un rol definido en la invención. Por lo tanto, las expresiones a las que se refiere el Examinador no solo son aceptables sino que permiten entender con mayor claridad la invención.

2. En lo referente a la expresión “y/o”, llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en tanto, como se mencionó anteriormente, dicha expresión ha sido reemplazada por “o” en las Reivindicaciones 1, 3, 6, 9 y 10.

3. Respecto al término “preferiblemente”, como fue mencionado previamente, éste ha sido eliminado de la Reivindicación 10.

4. Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. EN CUANTO AL TÍTULO

En respuesta al examen de patentabilidad, se ha modificado el título, de tal manera que ahora lee:

“CÁPSULA MONODOSIS CON UN DISTRIBUIDOR DE LÍQUIDO, UN ELEMENTO EN UNIÓN POSITIVA Y UN ELEMENTO DE UNIÓN POR FRICCIÓN”

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó dos documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento WO2011137550 titulado *"Capsule for an extraction material, method for producing the capsule, and device for brewing coffee"* que se relaciona con una cápsula de porciones para una bebida de infusión, en especial, café que presenta una pared exterior y una sección del extracto rellena de un extracto, dispuesta en el interior de la cápsula, donde se dispone de una sección vacía en el interior de la cápsula, estando separada dicha sección vacía de la sección del extracto por un elemento separador, dispuesto asimismo en el interior de la cápsula, y porque se dispone además de por lo menos un canal de líquido en el interior de la cápsula. (Resumen)

2. D2, referido al documento WO2006021405 titulado *"Capsule for preparing and delivering a drink by injecting a pressurized fluid into the capsule"* que se relaciona con una cápsula para suministrar una bebida inyectando un fluido presurizado que comprende un cuerpo, una pared de inyección, una cámara que contiene un lecho de sustancia alimenticia a extraer, y medios para retener la presión interna en dicha cámara. La mejora consiste en la provisión de un espacio de inyección que permite introducir un medio de inyección de fluido en forma de al menos un chorro de fluido a través de la pared de inyección y proporcionar un medio para romper el chorro de fluido y distribuir la distribución de fluido a una velocidad reducida a través de la superficie del lecho de sustancia. Estos medios pueden adoptar diversas formas tales como la de una pared perforada rígida o flexible, o una capa de elementos discretos o una capa esponjosa. Dicha cápsula mejora el flujo de extracto líquido a través de los medios de retención de presión y mejora las condiciones de extracción. (Resumen)

V. EN CUANTO A LA NOVEDAD

1. En relación con la novedad, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar la novedad de la presente invención, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no afecta la novedad de la invención como se reclama en el Capítulo Reivindicatorio adjunto:

- D1 no revela una junta (24) o sello que se proporciona en la periferia del distribuidor de líquido (6) y que es una falda de obturación flexible.

2. Por las razones expuestas anteriormente, considero que las Reivindicaciones 2 a 5, 9 y 10 también son novedosas, pues al ser dependientes de la Reivindicación 1, presentan todas y cada una de sus características técnicas y, por lo tanto, presentan novedad.

3. Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.² En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador. En conclusión, se reconoce claramente la novedad de la presente invención. Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que *“(...) Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención”*.³ En este caso, D1 no revela la junta (24) o sello que se proporciona en la periferia del distribuidor de líquido (6) y que es una falda de obturación flexible de la invención reclamada, por lo cual es novedosa a la luz del arte previo citado.

² Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

³ Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

VI. EN CUANTO AL NIVEL INVENTIVO

1. En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación expongo cómo lo divulgado arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona medianamente versada en la materia a la invención reclamada:

Teniendo en cuenta la modificación realizada en la Reivindicación 1, la cual está debidamente soportada en el Capítulo Descriptivo, Figuras 10, 11 y 12, es claro que ni D1 ni D2 revelan que en el contorno del distribuidor de líquido se prevé una junta, la cual está configurada a modo de falda de obturación flexible. Por lo tanto, basándose en las enseñanzas de D1 y D2, la persona normalmente versada en la materia no habría llegado a la presente invención sin llevar a cabo experimentación exhaustiva.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones tienen nivel inventivo cuando *“(...)en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”*.⁴ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador.

2. En conclusión, se reconoce claramente el nivel inventivo de la presente invención, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, sumado al hecho que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que la presente invención reviste de nivel inventivo.

3. Por las razones expuestas anteriormente, considero que las Reivindicaciones 2 a 9 también son inventivas, pues al ser dependientes de la Reivindicación 1, presentan todas y cada una de sus características técnicas y, por lo tanto, presentan nivel inventivo.

⁴ Ibid. Sección 2.13.5.1

VII. EN CUANTO A LAS CONCESIONES INTERNACIONALES

En adición a los argumentos presentados, es relevante mencionar que el mérito investigativo de la presente solicitud ha sido reconocido por otras oficinas de patentes del mundo, las cuales han otorgado patentes para invenciones equivalentes. La presente invención ha sido concedida en Nueva Zelanda (NZ 714915) y Australia(AU 2014273151)

Si bien es cierto que cada país es autónomo en conceder o negar el privilegio de patente para una solicitud, también es cierto que los requisitos de concesión de dichos privilegios son universales, esto es, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, como también la forma de evaluarlos. Así las cosas, el hecho de que la misma solicitud cumpla con los mencionados requisitos en diferentes países, como se mencionó anteriormente, es un claro indicio del merecimiento de la patente en Colombia.

VIII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

IX. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Cápsula monodosis (1) con un cuerpo de cápsula (3), cuya pared (9) y fondo (5) delimitan un espacio interior (10) en el que se prevé una sustancia de bebida/alimento (11), previéndose en el espacio interior, aguas debajo de un sistema de aportación de líquido (7), un distribuidor de líquido (6) que reparte el líquido aportado por la sección transversal de la cápsula monodosis, caracterizada por que en el contorno del distribuidor de líquido (6) se prevé una junta (24) configurada a modo de falda de obturación flexible; en donde en dicha cápsula monodosis (1) se introduce un líquido, y en donde dicho líquido se provee para la disolución o extracción de dicha sustancia de bebida/alimento (11).
2. Cápsula monodosis (1) según la Reivindicación 1, caracterizada por que el distribuidor de líquido (6) presenta una superficie de fondo (16) con escotaduras (14) por las que fluye el líquido repartiéndose.
3. Cápsula monodosis (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por que la superficie de fondo del distribuidor de líquido se dispone a distancia de la superficie de la sustancia de bebida/alimento (11) orientada hacia ella o de la tapa (2).
4. Cápsula monodosis (1) según la Reivindicación 2 ó 3, caracterizada por que por el contorno de la superficie de fondo (16) se prevé/prevén una pared lateral o porciones de una pared lateral.
5. Cápsula monodosis (1) según la Reivindicación 4, caracterizada por que la pared lateral/la sección de pared lateral se orienta hacia o se opone a la sustancia de bebida/alimento.
6. Cápsula monodosis (1) según la Reivindicación 4 ó 5, caracterizada por que en la pared lateral/la sección de pared lateral se prevé un elemento en unión positiva (17) o un elemento de unión por fricción (18) que colabora en unión positiva o por fricción con la pared (9) del cuerpo de cápsula (3).

7. Cápsula monodosis (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por que el distribuidor de líquido se prevé en forma de membrana.
8. Cápsula monodosis (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por que el distribuidor de líquido presenta secciones (20, 21) de distintos materiales o grosores de material.
9. Cápsula monodosis (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por que el líquido o un elemento de punción que abre la cápsula monodosis, mueve al distribuidor de líquido, al menos por secciones, en dirección de la sustancia de bebida/alimento (11).
10. Cápsula monodosis (1) según cualquiera de las Reivindicaciones 2-9, caracterizada por que las escotaduras (14) se disponen oblicuamente con respecto a la superficie de fondo o presentan diferentes diámetros o se distribuyen de forma irregular por la superficie de fondo o presentan un diámetro constante.